

**Número Expediente: LBOCYL 2/2011**

**Organismo: UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

**RESOLUCION** de 30 de marzo de 2011, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca concurso-oposición interno para la provisión de plazas transformadas, en la plantilla de personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Salamanca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (publicado por Resolución de 2 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, BOCyL de 18 de enero) —en adelante C.C.—, procede la convocatoria de transformación de diversas plazas correspondientes a varias categorías, cuyo detalle figura en el Anexo I de esta convocatoria, correspondientes a las modificaciones de la plantilla para el ejercicio 2011.

En su virtud,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica de 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre de 2001), y por los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, ha resuelto convocar, para su provisión mediante Concurso-Oposición Interno, los citados puestos de trabajo con sujeción a las bases que a continuación se reproducen y que han sido elaboradas por la Gerencia previa negociación y conformidad con los representantes de los trabajadores.

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **Base 1.- Normas Generales.**

1.1.- Se convocan un total de 33 puestos de trabajo de personal laboral fijo, cuyo detalle de Grupo, Categoría Profesional y Especialidad se especifica en el Anexo I de esta Resolución.

1.2.- Las presentes pruebas selectivas se registrarán, en lo que sea aplicable, por lo dispuesto en La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica

6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León (BOCyl de 31 de mayo), en adelante LFP; los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, el C.C. actualmente en vigor; el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; así como por lo dispuesto en las presentes bases. Igualmente, y con carácter supletorio, resultará de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

## **Base 2.- Características, funciones y jornada de los puestos de trabajo.**

2.1.- Las características de los puestos de trabajo aparecen relacionadas en el Anexo I, tal y como se hallan fijadas en la actual relación de puestos de trabajo. Las funciones que, con carácter general, corresponden a cada uno de los Grupos y Categorías profesionales en que se encuadran los puestos convocados, son las que figuran en el Anexo I del actual C.C.

2.2.- Las personas que obtengan las plazas de referencia deberán cumplir las obligaciones inherentes al puesto de trabajo al que han accedido, con especial referencia al régimen de jornada y horario y continuarán realizando las funciones de categoría inferior que hasta ahora venían desempeñando. La jornada de trabajo será la fijada con carácter general en el documento de Condiciones de Trabajo de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca, y el horario en que ésta se desarrollará será el establecido en el Centro, Departamento o Servicio en el que se ubica cada puesto de trabajo, con sujeción a lo establecido en el C. C. y en la relación de puestos de trabajo. El desempeño de los puestos convocados quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

## **Base 3.- Requisitos de los aspirantes.**

3.1.- Podrán participar en el presente proceso aquellos trabajadores que además de pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo de la Universidad de Salamanca, desempeñen puestos en la misma localidad, área y especialidad, pertenezcan al grupo inmediatamente inferior al de las

plazas convocadas, según “Acuerdo de Modificación de la RPT de PAS Laboral aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2011, Consejo Social de 10 de marzo de 2011 y publicado en BOCyL de xx de marzo de 2011:

- Conserje Grupo IVA para Técnico Especialista Coordinador de Conserjería Grupo III.
- Oficial de Laboratorio Grupo IVA para Técnico Especialista Laboratorio Grupo III.
- Oficial de Oficios Grupo IVA para Técnico Especialista Oficios Grupo III.
- Técnico Especialista Grupo III para Diplomado Universitario Grupo II.
- Diplomado Universitario Grupo II para Titulado Superior Grupo I.

y hayan prestado servicios efectivos durante, al menos, un año en el área funcional de la plaza transformada.

Asimismo, todos los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y, en particular:

a) Titulación:

Grupo I: TITULADOS SUPERIORES

- Deberán estar en posesión del Título Universitario de Segundo Ciclo (Licenciados, Ingenieros y Arquitectos) u oficialmente equivalente.

Grupo II: TITULADOS DE GRADO MEDIO

- Estar en posesión del Título Universitario de Primer Ciclo (Diplomados Universitarios, Arquitectos e Ingenieros Técnicos, Formación Profesional de tercer grado u oficialmente equivalente). De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Grupo III: TÉCNICOS ESPECIALISTAS

- Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente, o acreditar la formación teórica o práctica equivalente (de acuerdo, en este último caso, con lo previsto en el Art. 13 del CC).
- Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a los

aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas convocadas, y no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de éstas. Quienes tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente, deberán acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con las funciones del/los puestos a los que aspiran.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la finalización del proceso selectivo.

#### **Base 4.- Solicitudes y plazo de presentación**

4.1.- Los interesados en participar en el proceso selectivo, dirigirán sus solicitudes al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Salamanca, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

4.2.- La presentación de estas solicitudes podrá realizarse en el Registro Único de la Universidad de Salamanca o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que figura incluido como Anexo II a esta convocatoria.

A la solicitud de participación deberán adjuntarse los documentos justificativos que acrediten los méritos alegados a excepción de aquellos documentos que avalen la relación de servicios mantenida con la Universidad de Salamanca o aquellas titulaciones y cursos de formación que figuren registrados con indicación de su duración en horas en el expediente administrativo del trabajador que obra en poder del Área de PAS de esta Universidad. La acreditación de méritos irá precedida de la carátula incluida como Anexo VI de esta convocatoria, donde se relaciona la documentación entregada por cada aspirante.

4.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.5.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 4.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.6.- En todo caso, los aspirantes con discapacidad que deseen participar deberán indicar, inexcusablemente, en la casilla dispuesta para ello las posibles adaptaciones de tiempo y medios que requieran para la realización de los ejercicios de la Fase de Oposición.

4.7.- De la presentación de las solicitudes de participación en el presente proceso de provisión que efectúen los aspirantes, tal y como se recoge en el propio Anexo II, se deducirá que estos reúnen los requisitos de participación establecidos. Al final del proceso de provisión, los aspirantes seleccionados aportarán la documentación acreditativa de estos requisitos.

#### **Base 5.- Admisión de aspirantes**

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Salamanca dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos por cada grupo, categoría, especialidad y localidad. En esta Resolución, que será publicada en el

Boletín Oficial de Castilla y León, figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y DNI) con indicación expresa de la causa de exclusión.

5.2.- En todo caso, tanto la Resolución como las mencionadas listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se pondrán de manifiesto en el tablón de anuncios de la Universidad situado en la planta baja del edificio del Rectorado y en la página web de la Universidad de Salamanca: [www.usal.es](http://www.usal.es).

5.3.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del correspondiente procedimiento de provisión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

Contra la Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos, de conformidad con el art. 125 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art.69 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril), los aspirantes excluidos u omitidos podrán presentar reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Sr. Rector Mgfco. en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

## **Base 6.- Procedimiento de provisión**

### **6.1.- Fase de Oposición**

6.1.1. Las pruebas, tanto teóricas como prácticas que, en su caso, realizaran los aspirantes, se especifican en el Anexo III de la presente convocatoria. Estas pruebas se realizarán conforme a los temarios que por cada Grupo, Categoría y Especialidad figuran en el Anexo V.

6.1.2.- De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1985, por la que se aprueba el procedimiento e impresos para la realización de pruebas escritas para la selección

del personal al servicio de la Administración del Estado, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración que no hayan de ser leídos ante Tribunales, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte de la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos. El Secretario del Tribunal separará las partes superior e inferior de las hojas de examen, guardando aquéllas en sobre cerrado y asignando antes una clave que permita la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombre, rasgos, marcas o signos que permitan conocer su identidad o identificar de algún modo el ejercicio.

#### 6.1.3.- Valoración de los Ejercicios.

El ejercicio de la fase de oposición será valorado con una puntuación máxima de 30 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 15 puntos.

Corresponde al Tribunal Calificador la fijación del número necesario de preguntas válidamente contestadas para ser calificado con el mínimo necesario para superar la prueba, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto, número de plazas a proveer, número de aspirantes y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a cada categoría.

#### 6.1.4.- Lista de aprobados de la Fase de Oposición.

Concluido el único ejercicio de la Fase de Oposición, cada Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios, en la sede del Tribunal, en la página web de la Universidad de Salamanca y en aquellos otros que se estime oportunos, las relaciones de aspirantes que han superado cada uno de ellos, y por ende la fase de oposición. Los opositores que no se hallen incluidos en la correspondiente relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

### **6.2.- Fase de Concurso**

6.2.1.- Finalizada la Fase de Oposición tendrá lugar la Fase de Concurso. Tan sólo participarán en esta Fase aquellos aspirantes que hayan superado la Fase de Oposición. En esta Fase se valorarán los méritos profesionales establecidos para cada Grupo, Categoría y Especialidad de las puestos que figuran en el Anexo III de esta convocatoria y su valoración se realizará de conformidad con el baremo fijado por cada Grupo, Categoría y Especialidad en el mencionado

anexo. El baremo de méritos aplicable a los puestos de cada uno de los Grupos, Categorías y Especialidades constituirá hasta un 40% de la puntuación total del Concurso-Oposición. En ningún caso, los puntos obtenidos en esta Fase podrán ser computados para superar las pruebas que se hayan realizado en la Fase de Oposición.

6.2.2.- Para que el Tribunal en esta fase valore los méritos establecidos en el mencionado Anexo III, será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes hayan alegado, mediante el Anexo VI de esta convocatoria, la relación de cada uno de ellos en el plazo previsto en la base 4.1, y que hayan aportado junto con éste la justificación documental de todos y cada uno de estos méritos a excepción de aquellos documentos que avalen la relación de servicios mantenida con la Universidad de Salamanca o aquellas titulaciones y cursos de formación que figuren registrados con indicación de su duración en horas en el expediente administrativo del trabajador que obra en poder del Área de PAS de esta Universidad.

El resto de los méritos alegados por aquellos aspirantes que no presenten los documentos acreditativos correspondientes, no podrán ser objeto de valoración alguna.

6.2.3.- La posesión de los méritos alegados se justificará con aquellos documentos que estén establecidos oficialmente a tal fin (certificaciones, títulos, diplomas, etc.). En el caso del desempeño de puestos de trabajo con tareas similares a las de los puestos solicitados, cuando estos puestos de trabajo hayan sido desempeñados en alguna de las Universidades comprendidas en el ámbito de aplicación del C.C. del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, este tiempo se acreditará mediante Certificación de la Unidad de Personal de la Universidad correspondiente, en el que se acreditarán los extremos referentes a fecha de inicio y fin de cada uno de los contratos, así como las categorías profesionales desempeñadas. Para aquellos puestos desempeñados en otras administraciones, organismos o entidades públicas o privadas por cuenta ajena, se justificará del siguiente modo:

- Si los puestos de trabajo han sido desarrollados por cuenta ajena, se aportará copia del/los contratos/s de trabajo en los que se refleja lo declarado, así como "Informe de la vida laboral" expedido por el INSS en el que se acrediten los periodos de cotización y la categoría profesional.
- Los cursos de formación deberán acreditarse, en todo caso, mediante fotocopia compulsada del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, donde figure el número de horas realizadas.



6.2.4.- Aquellos aspirantes que en el plazo previsto en la base 4.1 no hayan presentado los documentos acreditativos no podrán ser objeto de valoración alguna en la Fase de Concurso.

6.2.5.- Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará para su cómputo como fecha límite, en su caso, la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación, a la que hace referencia la base 4.1 de la presente convocatoria.

6.2.6.- Una vez finalizada la Fase de Concurso, el Tribunal hará pública en los lugares a que hace referencia la base 5.2, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la Fase de Oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración. En relación con la mencionada publicación, los aspirantes dispondrán de un plazo máximo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la referida publicación, para presentar las alegaciones que estimen oportunas en relación con las puntuaciones obtenidas, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución definitiva.

6.2.7. Transcurrido este plazo, el Tribunal respectivo acordará, a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas, la relación de aspirantes que han superado la Fase de Oposición, con las puntuaciones obtenidas con carácter definitivo en la Fase de Concurso, que será publicada en los mismos lugares establecidos en la base 5.2.

### **6.3.- Valoración final**

6.3.1.- La valoración final del Concurso-Oposición vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición, no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, y por ende, superar el proceso selectivo y obtener alguna de los puestos convocados, un número mayor de personas que el total de plazas ofertadas en el Grupo, Categoría y Especialidad y en su caso, Centro y Departamento.

6.3.2. Para aprobar el Concurso-Oposición Interno y obtener alguno de los puestos a proveer en cada Grupo, Categoría y Especialidad a los que se haya optado, será necesario superar los ejercicios de la Fase de Oposición y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la Fase de Concurso, en un número de orden no superior al número de plazas a proveer en cada Grupo, Categoría y Especialidad.

6.3.3.- En caso de igualdad en la puntuación total del Concurso-Oposición, una vez sumadas la Fase de Concurso y Oposición, se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la Fase de Oposición; en caso de persistir la igualdad, a aquel aspirante con mayor puntuación en la valoración del mérito de la Fase de Concurso (Anexo III) que aparezca enunciado en primer lugar, y así sucesivamente de persistir la igualdad. Si se mantiene el empate, éste se resolverá a favor del trabajador con mayor número de años, meses y días de antigüedad en la Universidad de Salamanca. De mantenerse el empate, éste se dirimirá a favor de aquél trabajador con mayor número de años, meses y días de servicios prestados y reconocidos a la Administración Pública. La fecha de finalización de estos cómputos, será la de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Agotadas todas estas reglas, la igualdad se resolverá, finalmente, por sorteo entre los aspirantes afectados.

6.3.4.- Concluidas ambas Fases, el Tribunal hará pública, en los lugares mencionados en la base 5.2, la lista de los aspirantes que han superado el Concurso-Oposición Interno para el acceso a las plazas del Grupo, Categoría y Especialidad, y en su caso, Departamento y Centro de que se trate. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso selectivo (Fase de Oposición más Fase de Concurso) y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada Fase. En esta lista no podrá figurar un mayor número de personas que el de puestos ofertados para ese Grupo, Categoría y Especialidad y en su caso, Departamento y Centro, siendo de aplicación lo previsto en la base 7.8. La motivación de la presente lista, en cuanto actuación emanada de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

6.3.5.- Una vez hecha pública la relación de personas que hayan obtenido plaza, el Presidente del Tribunal correspondiente elevará al Rector de la Universidad la respectiva propuesta de provisión a favor de estos aspirantes.

#### **Base 7.- Tribunal Calificador**

7.1.- El Tribunal Calificador de este proceso de provisión, está formado por los miembros que figuran en el Anexo IV de estas bases y los mismos son nombrados por el Rector con sujeción a lo dispuesto en el Art. 60 del EBEP, y en virtud de lo establecido en el art. 19 del C.C. En caso de empate, el voto del presidente tendrá carácter dirimente.

El Rector, a propuesta del Tribunal efectuada por su Presidente, podrá designar, en su caso, asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

En aquellas categorías en que se prevea la participación de un número elevado de aspirantes o aquéllas en las que el grado de especialización de la materia así lo aconsejen, los Tribunales podrán contar en la confección de las pruebas con la colaboración de empresas especializadas o Técnicos cualificados.

7.2.- Los miembros del Tribunal y en su caso, el personal colaborador o los asesores especialistas, tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan por asistencia, de acuerdo con el capítulo V del Decreto 252/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, sobre indemnizaciones por razón de servicio. A estos efectos, el Tribunal tendrán las categorías que se indican, en función del grupo al que pertenecen las plazas ofertadas:

Grupo I y II: Categoría Primera

Grupo III: Categoría Segunda.

7.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Salamanca, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso relacionadas con esta convocatoria en los cinco años anteriores a la publicación de la misma. El Presidente solicitará de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias de abstención o recusación, así como de no haber realizado tarea de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7.4.- Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros. El Tribunal celebrará su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

7.5.- Los Tribunales, para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, requerirán la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros Titulares o Suplentes.

7.6.- Cada Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que así lo soliciten en la forma prevista en la base 4.6, las adaptaciones posibles en tiempo y medios que sean consideradas necesarias. A tal efecto, el Tribunal podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral o Sanitaria.

7.7.- Si en cualquier momento del presente proceso de provisión, en el Tribunal se suscitara dudas respecto de la capacidad de un aspirante con discapacidad para el desempeño de las actividades atribuidas a cada Grupo, Categoría y Especialidad de las plazas a las que opte, este órgano selectivo podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Sanidad y Política Social o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente. En este supuesto, hasta tanto no se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso, hasta la recepción del dictamen.

7.8.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Área de Personal de Administración y Servicios, Rectorado de la Universidad de Salamanca. El Tribunal dispondrá que en esa sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas. Con el objeto de ampliar la difusión del presente concurso-oposición la convocatoria, listas de admitidos y excluidos, listas de aprobados y resolución del mismo se incluirán en la red Internet, en la página Web de la Universidad de Salamanca: <http://www.usal.es/webusal/node/2650>.

7.9.- Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.10.- Contra los acuerdos y actos de trámite del Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial laboral (art. 125 de LRJ-PAC en relación con el art.69 de la LPL) ante el Sr. Rector Mgfc. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación.

### **Base 8.- Calendario y desarrollo del proceso de provisión.**

8.1.- En la resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos figurará la fecha, lugar y hora de celebración del primer y único ejercicio de la Fase de Oposición para cada Grupo, Categoría y Especialidad.

8.2.- En el caso de que el ejercicio se desarrolle en dos partes, la comunicación de la fecha de realización de esta segunda parte tendrá lugar con una antelación mínima de doce horas. La publicación se efectuará en los locales donde se haya celebrado la primera parte, en la sede del Tribunal señalada en la base 7.8, en la página web de la Universidad de Salamanca y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación.

8.3. El procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses, contados desde la publicación de la resolución que eleve a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

8.4.- En el supuesto de que alguno prueba no se realice simultáneamente por todos los opositores, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por el primero cuyo apellido comience por la letra "O", y se continuará sucesivamente por orden alfabético, de conformidad con lo establecido en la Orden ADM/753/2010, de 10 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León por la que se hace público el resultado del sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León y Organismos autónomos dependientes de ésta ("B.O.C.y L" de 8 de junio).

8.5.- En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para que acrediten su personalidad.

8.6.- Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, debiendo ir provistos de DNI o acreditación equivalente, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

8.7.- En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. Rector Magfco., dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes. Contra esta Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral (art. 125 de la LRJ-PAC en relación con el art.69 de la LPL) ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

#### **Base 9.- Presentación de documentos.**

9.1.- Los aspirantes que superen el Concurso-Oposición, en el plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del acuerdo a que hace referencia la base 6.3.4, deberán presentar en el Registro Único de la Universidad de Salamanca aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Categoría convocada, a excepción de aquellos que ya obren en poder del Área de Personal de Administración y Servicios. Se entregarán estos documentos mediante copias acompañadas de sus originales a fin de proceder a su verificación y posterior compulsión.

9.2.- A quienes dentro del plazo fijado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, les serán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### **Base 10.- Resolución y adjudicación de destinos**

A la vista de la propuesta elevada por los Sres. Presidentes de los distintos Tribunales encargados de juzgar el Concurso-Oposición Interno, el Rectorado de la Universidad, previas las transformaciones correspondientes de la RPT de Personal Laboral, dictará Resolución, en virtud de la cual se adjudican a los aspirantes aprobados en el Concurso-Oposición Interno los puestos de trabajo ofertados. Esa Resolución será objeto de publicación en el BOCyL.

#### **Base 11.- Incorporación de las personas seleccionadas**

La incorporación de las personas seleccionadas se producirá al día siguiente de la publicación de la mencionada Resolución.

#### **Base 12.- Norma final**

Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. Los Tribunales están facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases.

Contra la presente Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral (art. 125 de la LRJ-PAC en relación con el art. 69 de la LPL) ante este Rectorado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

**Salamanca, 30 de marzo de 2011.- El Rector: Daniel Hernández Ruipérez.**

## ANEXO I

### GRUPO I -TITULADOS SUPERIORES-

CÓDIGO DEL PUESTO	CATEGORÍA	ÁREA/ESPECIALIDAD	UNIDAD	SUBUNIDAD	CAMPUS
LL3185	Titulado Superior Educación Física	Deportes	Servicio de Educación Física y Deportes	Servicio de Educación Física y Deportes	Zamora
LL3029	Titulado Superior Orientación Profesional	Administración	Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo	Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo	Salamanca

### GRUPO II -TITULADOS DE GRADO MEDIO-

CÓDIGO DEL PUESTO	CATEGORÍA	ÁREA/ESPECIALIDAD	UNIDAD	SUBUNIDAD	CAMPUS
LL3089	Diplomado Universitario Edición	Imprenta, publicaciones, reprografía y artes gráficas	Servicio de Publicaciones	Servicio de Publicaciones	Salamanca
LL3091	Diplomado Universitario Publicaciones	Imprenta, publicaciones, reprografía y artes gráficas	Servicio de Publicaciones	Servicio de Publicaciones	Salamanca

### GRUPO III-TÉCNICOS ESPECIALISTAS-

CÓDIGO DEL PUESTO	CATEGORÍA	ÁREA/ESPECIALIDAD	UNIDAD	SUBUNIDAD	CAMPUS
LI0545	Técnico Especialista Albañil	Mantenimiento y servicios técnicos/Albañilería	Unidad Técnica de Infraestructuras	Unidad Técnica de Infraestructuras	Salamanca
LL0547	Técnico Especialista Carpintero	Mantenimiento y servicios técnicos/Carpintería	Unidad Técnica de Infraestructuras	Unidad Técnica de Infraestructuras	Salamanca
LL4261	Técnico Especialista Coordinador Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Ávila	Conserjería	Ávila
LL4183	Técnico Especialista Coordinador Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Béjar	Conserjería	Béjar
LL5161	Técnico Especialista Coordinador Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Ciencias	Conserjería	Salamanca



LL4089	Técnico Especialista Coordinador Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus FES	Conserjería	Salamanca
LL5619	Técnico Especialista Coordinador Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Humanidades A)	Conserjería	Salamanca
LL5667	Técnico Especialista Coordinador Conserjería	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Humanidades B)	Conserjería	Salamanca
LL0549	Técnico Especialista Electricista	Mantenimiento y servicios técnicos/Electricidad	Unidad Técnica de Infraestructuras	Unidad Técnica de Infraestructuras	Salamanca
LL0543	Técnico Especialista Fontanero	Mantenimiento y servicios técnicos/Fontanería	Unidad Técnica de Infraestructuras	Unidad Técnica de Infraestructuras	Salamanca
LL0035	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorio/Mecánica	Campus Viriato Zamora	Laboratorios	Zamora
LL4237	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorio/Construcción	Campus Viriato Zamora	Laboratorios	Zamora
LL4239	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorio/Metal	Campus Viriato Zamora	Laboratorios	Zamora
LL4201	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorio/Agraria	Campus Viriato Zamora	Laboratorios	Zamora
LL7151	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorio/Biosanitaria	Campus Biomédico C)	Clínica Odontología	Salamanca
LL6037	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorio/Biosanitaria	Campus Biomédico C)	Dpto. Anatomía e H:H:	Salamanca
LL6039	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorio/Biosanitaria	Campus Biomédico C)	Dpto. Anatomía e H:H:	Salamanca
LL6075	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorio/Biosanitaria	Campus Biomédico C)	Dpto. Biología Celular	Salamanca
LL6055	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorio/Biosanitaria	Campus Biomédico B)	Dpto. Biología Animal	Salamanca
LL5233	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorio/Biosanitaria	Campus Biomédico A)	Dpto. Bioquímica y Biología Molecular	Salamanca
LL6225	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorio/Biosanitaria	Campus Biomédico B)	Dpto. Farmacia y Tecnología Farmacéutica	Salamanca
LL6361	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorio/Biosanitaria	Campus Biomédico A)	Dpto. Fisiología y Farmacología	Salamanca
LL6529	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorio/Biosanitaria	Campus Biomédico A)	Dpto. Microbiología	Salamanca
LL6531	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorio/Biosanitaria	Campus Biomédico A)	Dpto. Microbiología	Salamanca
LL3159	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorio/Animalario	Servicio de Experimentación Animal	Servicio de Experimentación Animal	Salamanca
LL3139	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorio/Animalario	Servicio de Experimentación Animal	Servicio de Experimentación Animal	Salamanca
LL3137	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorio/Animalario	Servicio de Experimentación Animal	Servicio de Experimentación Animal	Salamanca
LL0403	Técnico Especialista Mecánico	Mantenimiento y servicios técnicos/Mecánica	Secretaría General	Secretaría General	Salamanca
LL2125	Técnico Especialista Responsable calidad comedores	Cocina	Servicio de Colegios y Residencias	Servicio de Colegios y Residencias	Salamanca

## ANEXO II

### -SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN-

-CONVOCATORIA DE RESOLUCION RECTORAL (día-mes-año) :						
--	--	--	--	--	--	--

**- DATOS PERSONALES:**

Apellidos:		Nombre:		DNI:	
Domicilio:			Localidad:		
Provincia:		Cód. Postal:		Teléfono:	
Indicar con una cruz si es Discapacitado:	<input type="checkbox"/>				
Adaptación que solicita y motivo de la misma:					

**- DATOS PROFESIONALES (QUE SE DECLARAN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA):**

CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD DESDE LA QUE PARTICIPA			
Categoría Profesional:		Grupo:	
Especialidad:			
Destino y puesto actual:			

**- TITULACIÓN QUE SE POSEE O, EN SU CASO, FORMACIÓN TEÓRICA O PRÁCTICA EQUIVALENTE**

(De acuerdo en este último caso con el art. 13 del vigente Convenio Colectivo)

Titulación Oficial:			
Centro de Expedición:			
¿Posee la Formación Teórica o Práctica equivalente? (SI/NO)	<input type="checkbox"/>		

**SOLICITA:** Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la misma y a tal efecto indica a continuación el Puesto de Trabajo Grupo, Categoría y Especialidad de las plazas convocadas en cuyo proceso de provisión desea participar.

**- PUESTO DE TRABAJO, CATEGORIA Y ESPECIALIDAD EN LA QUE SOLICITA PARTICIPAR:**

CÓDIGO PUESTO T.		SERVICIO/CENTRO/UNIDAD	
GRUPO:		CATEGORIA y ESPECIALIDAD:	

El abajo firmante solicita ser admitido al presente proceso de provisión y DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y que reúne las condiciones de participación exigidas en la convocatoria.

....., a ..... de ..... de 2011

FIRMA,

**SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.**

## ANEXO III

### GRUPO I y II

#### -TITULADOS SUPERIORES y TITULADOS DE GRADO MEDIO

#### FASE DE OPOSICIÓN

**Ejercicio único:** Práctico, consistirá en la realización, como máximo, de dos pruebas prácticas o supuestos prácticos relacionados con el temario que serán elegidos por cada opositor entre un máximo de cuatro propuestos por el Tribunal. Finalizado el ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, durante un tiempo máximo de 30 minutos, acerca del desarrollo del ejercicio propuesto.

Se valorará la capacidad de razonamiento, la corrección de la expresión y la exactitud de las respuestas. El tiempo máximo que podrá concederse para la realización del ejercicio será de dos horas.

#### FASE DE CONCURSO

a) Antigüedad: La puntuación máxima que se otorgue por este apartado no podrá superar los 35 puntos. Su distribución será la siguiente:

- 0,5 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en la Universidad.
- 0,25 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en otras Universidades pertenecientes al C.C.
- 0,125 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

En el caso de que los servicios prestados se hayan desempeñado en el mismo Área en que esté encuadrado el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, la puntuación por cada año o fracción superior a 6 meses será el doble de la establecida anteriormente.

b) Formación: Por cada 10 horas acreditadas de formación relacionadas con el puesto de trabajo objeto de concurso: 0,625 puntos hasta un máximo de 5 puntos. Las fracciones inferiores a 10 horas no serán valoradas ni podrán acumularse con otras fracciones.

Tan sólo serán objeto de valoración las horas de formación realizadas dentro de Cursos de Formación organizados por alguna Universidad, el Instituto Nacional de Administraciones Públicas, otros organismos de las Administraciones Públicas, los Sindicatos firmantes del Acuerdo Nacional de Formación Continua o los Colegios Profesionales.

### **GRUPO III**

#### **-TÉCNICOS ESPECIALISTAS-**

#### **FASE DE OPOSICIÓN**

**Ejercicio único:** Práctico, consistirá en la realización, como máximo, de una prueba práctica o supuesto práctico relacionados con el temario que serán elegidos por cada opositor entre un máximo de dos propuestos por el Tribunal. Finalizado el ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, durante un tiempo máximo de 30 minutos, acerca del desarrollo del ejercicio propuesto.

Se valorará la capacidad de razonamiento, la corrección de la expresión y la exactitud de las respuestas. El tiempo máximo que podrá concederse para la realización del ejercicio será de una hora.

#### **FASE DE CONCURSO**

a) Antigüedad: La puntuación máxima que se otorgue por este apartado no podrá superar los 35 puntos. Su distribución será la siguiente:

- 0,5 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en la Universidad.
- 0,25 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en otras Universidades pertenecientes al C.C.
- 0,125 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

En el caso de que los servicios prestados se hayan desempeñado en el mismo Área en que esté encuadrado el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, la puntuación por cada año o fracción superior a 6 meses será el doble de la establecida anteriormente.

b) Formación: Por cada 10 horas acreditadas de formación relacionadas con el puesto de trabajo objeto de concurso: 0,625 puntos hasta un máximo de 5 puntos. Las fracciones inferiores a 10 horas no serán valoradas ni podrán acumularse con otras fracciones.

Tan sólo serán objeto de valoración las horas de formación realizadas dentro de Cursos de Formación organizados por alguna Universidad, el Instituto Nacional de Administraciones Públicas, otros organismos de las Administraciones Públicas, los Sindicatos firmantes del Acuerdo Nacional de Formación Continua o los Colegios Profesionales.

## ANEXO IV

### MIEMBROS DEL TRIBUNAL

#### **TITULADO SUPERIOR EDUCACIÓN FÍSICA** **Tribunal Titular**

**PRESIDENTE/A:** D. Doroteo Martín Jiménez

**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Alonso Cordero

**VOCAL:** D<sup>a</sup> Ángela Domínguez Salgado

**VOCAL:** D. Honorato Hernández Blanco

**VOCAL:** D<sup>a</sup> Eva Lucía Martínez Andrés

**VOCAL:** D. Carlos A. Miranda Prieto

#### **Tribunal Suplente**

**PRESIDENTE/A:** D. Luis J. Mediero Oslé

**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Vicente del Arco

**VOCAL:** D. Marceliano Ruiz Santos

**VOCAL:** D. Eduardo Díez Gudino

**VOCAL:** D. José Antonio Parro Agudo

**VOCAL:** D. José Miguel Hernández Flores

#### **TITULADO SUPERIOR ORIENTACIÓN PROFESIONAL** **Tribunal Titular**

**PRESIDENTE/A:** D. Ricardo López Fernández

**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Alonso Cordero

**VOCAL:** D. José Ángel Domínguez Pérez

**VOCAL:** D<sup>a</sup> Piedad Martín Pérez

**VOCAL:** D. Manuel Miguel García Prieto

**VOCAL:** D. Francisco de Borja Jordán de Urríes Vega

#### **Tribunal Suplente**

**PRESIDENTE/A:** D. Luis J. Mediero Oslé

**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Vicente del Arco

**VOCAL:** D. Enrique Cabero Morán

**VOCAL:** D. Fernando Enrique Almaraz Méndez

**VOCAL:** D. Juan González Julián

**VOCAL:** D. Miguel A. Leyte Cidoncha

#### **DIPLOMADO UNIVERSITARIO EDICIÓN** **Tribunal Titular**

**PRESIDENTE/A:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Serrano García

**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Alonso Cordero

**VOCAL:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Rodríguez Sánchez de León

**VOCAL:** D<sup>a</sup> África Vidal Claramonte

**VOCAL:** D. Manuel Miguel García Prieto

**VOCAL:** D. Ramón Rodríguez Martín

#### **Tribunal Suplente**

**PRESIDENTE/A:** D. Luis J. Mediero Oslé

**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Vicente del Arco

**VOCAL:** D. José Antonio Merlo Vega

**VOCAL:** D. José Antonio Sánchez Paso

**VOCAL:** D. Juan González Julián

**VOCAL:** D. José M<sup>a</sup> Sanz Hermida

#### **DIPLOMADO UNIVERSITARIO PUBLICACIONES** **Tribunal Titular**

**PRESIDENTE/A:** D. Luis J. Mediero Oslé

**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Alonso Cordero

**VOCAL:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Rodríguez Sánchez de León

**VOCAL:** D. José Antonio Sánchez Paso

**VOCAL:** D. Manuel Miguel García Prieto

**VOCAL:** D. José M<sup>a</sup> Sanz Hermida

#### **Tribunal Suplente**

**PRESIDENTE/A:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Serrano García

**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Vicente del Arco

**VOCAL:** D. José Antonio Cordón García

**VOCAL:** D. Fernando Carbajo Cascón

**VOCAL:** D. Juan González Julián

**VOCAL:** D. Ramón Rodríguez Martín

**TÉCNICO ESPECIALISTA ALBAÑIL****Tribunal Titular****PRESIDENTE/A:** D. Luis J. Mediero Oslé**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Alonso Cordero**VOCAL:** D. Eduardo Dorado Díaz**VOCAL:** D<sup>a</sup> Rosa M. Rueda Corral**VOCAL:** D. Jesús A. Benito de la Cruz**VOCAL:** D. Ramón Rodríguez Martín**Tribunal Suplente****PRESIDENTE/A:** D. Ricardo López Fernández**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Vicente del Arco**VOCAL:** D. Tomás Martín Luengo**VOCAL:** D. Constantino Iglesias Rodríguez**VOCAL:** D. Manuel Miguel García Prieto**VOCAL:** D. José M<sup>a</sup> Sanz Hermida**TÉCNICO ESPECIALISTA CARPINTERO****Tribunal Titular****PRESIDENTE/A:** D. Luis J. Mediero Oslé**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Alonso Cordero**VOCAL:** D. Eduardo Dorado Díaz**VOCAL:** D<sup>a</sup> Rosa M. Rueda Corral**VOCAL:** D. Jesús A. Benito de la Cruz**VOCAL:** D. José M<sup>a</sup> Sanz Hermida**Tribunal Suplente****PRESIDENTE/A:** D. Ricardo López Fernández**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Vicente del Arco**VOCAL:** D. Tomás Martín Luengo**VOCAL:** D. Constantino Iglesias Rodríguez**VOCAL:** D. Manuel Miguel García Prieto**VOCAL:** D. Ramón Rodríguez Martín**TÉCNICO ESPECIALISTA ELECTRICISTA****Tribunal Titular****PRESIDENTE/A:** D. Ricardo López Fernández**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Alonso Cordero**VOCAL:** D. Eduardo Dorado Díaz**VOCAL:** D. Ángel Maroto García**VOCAL:** D. Jesús A. Benito de la Cruz**VOCAL:** D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Marcos Naveira**Tribunal Suplente****PRESIDENTE/A:** D. Luis J. Mediero Oslé**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Vicente del Arco**VOCAL:** D. Tomás Martín Luengo**VOCAL:** D. Arcadio Vicente Sánchez**VOCAL:** D. Manuel Miguel García Prieto**VOCAL:** D. Juan C. Pérez Fernández**TÉCNICO ESPECIALISTA FONTANERO****Tribunal Titular****PRESIDENTE/A:** D. Ricardo López Fernández**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Alonso Cordero**VOCAL:** D. Eduardo Dorado Díaz**VOCAL:** D. Tomás Martín Luengo**VOCAL:** D. Jesús A. Benito de la Cruz**VOCAL:** D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Marcos Naveira**Tribunal Suplente****PRESIDENTE/A:** D. Luis J. Mediero Oslé**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Vicente del Arco**VOCAL:** D. Ángel Maroto García**VOCAL:** D. José M. Rivas García**VOCAL:** D. Manuel Miguel García Prieto**VOCAL:** D. Juan C. Pérez Fernández

**TÉCNICO ESPECIALISTA COORDINADOR CONSERJERÍA**  
**Tribunal Titular**

**PRESIDENTE/A:** D. Luis J. Mediero Oslé

**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Alonso Cordero

**VOCAL:** D<sup>a</sup> Ana Cuevas Badallo

**VOCAL:** D. José Matías Sánchez Martín

**VOCAL:** D. Juan González Julián

**VOCAL:** D. Miguel A. Leyte Cidoncha

**Tribunal Suplente**

**PRESIDENTE/A:** D. Ricardo López Fernández

**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Vicente del Arco

**VOCAL:** D. Gerardo Arévalo Vicente

**VOCAL:** D. José Luis Rodríguez Varas

**VOCAL:** D. Manuel Miguel García Prieto

**VOCAL:** D. Francisco de Borja Jordán de Urríes Vega

**TÉCNICO ESPECIALISTA MECÁNICO**  
**Tribunal Titular**

**PRESIDENTE/A:** D. Luis J. Mediero Oslé

**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Alonso Cordero

**VOCAL:** D. José Matías Sánchez Martín

**VOCAL:** D. Leonardo Gómez Lucas

**VOCAL:** D. Jesús A. Benito de la Cruz

**VOCAL:** D. Francisco de Borja Jordán de Urríes Vega

**Tribunal Suplente**

**PRESIDENTE/A:** D<sup>a</sup> Ana Cuevas Badallo

**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Vicente del Arco

**VOCAL:** D. Gerardo Arévalo Vicente

**VOCAL:** D. F. Javier González González

**VOCAL:** D. Manuel Miguel García Prieto

**VOCAL:** D. Miguel A. Leyte Cidoncha

**TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO (E. Mecánica)**  
**Tribunal Titular**

**PRESIDENTE/A:** D<sup>a</sup> Margarita Morán Martín

**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Alonso Cordero

**VOCAL:** D. Augusto Calzada Domínguez

**VOCAL:** D. Alfonso Ruiz Milán

**VOCAL:** D. Antonio San León Temprano

**VOCAL:** D. José Miguel Hernández Flores

**Tribunal Suplente**

**PRESIDENTE/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Serrano García

**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Vicente del Arco

**VOCAL:** D. José Luis González Fueyo

**VOCAL:** Juan Ramón Muñoz Rico

**VOCAL:** D. José Antonio Parro Agudo

**VOCAL:** D. Carlos A. Miranda Prieto

**TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO (E. Construcción)**  
**Tribunal Titular**

**PRESIDENTE/A:** D<sup>a</sup> Margarita Morán Martín

**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Alonso Cordero

**VOCAL:** D. Serafín Monterrubio Pérez

**VOCAL:** D. José Antonio Barrios Simón

**VOCAL:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Vaquero Bobillo

**VOCAL:** D. Joaquín Gómez Arévalo

**Tribunal Suplente**

**PRESIDENTE/A:** D. Luis J. Mediero Oslé

**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Vicente del Arco

**VOCAL:** D. Mariano Yenes Ortega

**VOCAL:** D. Jesús Tejedor Gil

**VOCAL:** D. José Antonio Parro Agudo

**VOCAL:** D. Miguel Torre García



**TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO (E. Metal)****Tribunal Titular**

**PRESIDENTE/A:** D<sup>a</sup> Margarita Morán Martín

**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Alonso Cordero

**VOCAL:** D. Francisco Javier Ayaso Yáñez

**VOCAL:** D<sup>a</sup> Beatriz González Martín

**VOCAL:** D. Alberto Rincón Carrasco

**VOCAL:** D. Miguel Torre García

**Tribunal Suplente**

**PRESIDENTE/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Serrano García

**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Vicente del Arco

**VOCAL:** D. Jesús Toribio Quevedo

**VOCAL:** D. Viktor Kharin Serafimovich

**VOCAL:** D. José Antonio Parro Agudo

**VOCAL:** D. Joaquín Gómez Arévalo

**TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO (E. Agraria)****Tribunal Titular**

**PRESIDENTE/A:** D<sup>a</sup> Margarita Morán Martín

**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Alonso Cordero

**VOCAL:** D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Vivar Quintana

**VOCAL:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Yolanda Gutiérrez Fernández

**VOCAL:** D. Pablo Fernández Jaime

**VOCAL:** D. Miguel Hernández Rodríguez

**Tribunal Suplente**

**PRESIDENTE/A:** D. Luis J. Mediero Oslé

**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Vicente del Arco

**VOCAL:** D<sup>a</sup> Isabel Revilla Martín

**VOCAL:** D. Juan Alfonso Gómez Báez

**VOCAL:** D. José Antonio Parro Agudo

**VOCAL:** D. Antonio San León Temprano

**TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO (E. Biosanitaria)\*****Tribunal Titular**

**PRESIDENTE/A:** D. Luis J. Mediero Oslé

**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Alonso Cordero

**VOCAL:** D. Juan L. Blázquez Arroyo

**VOCAL:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Santos García

**VOCAL:** D. Juan González Julián

**VOCAL:** D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Marcos Naveira

**Tribunal Suplente**

**PRESIDENTE/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Serrano García

**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Vicente del Arco

**VOCAL:** D. Antonio J. Álvarez-Morujo Suárez

**VOCAL:** D. José M<sup>a</sup> Criado Gutiérrez

**VOCAL:** D. Jesús A. Benito de la Cruz

**VOCAL:** D. Juan C. Pérez Fernández

**TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO (E. Animalario)****Tribunal Titular**

**PRESIDENTE/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Serrano García

**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Alonso Cordero

**VOCAL:** D. Luis Muñoz de la Pascua

**VOCAL:** D<sup>a</sup> M. Carmen Rodríguez Gutiérrez

**VOCAL:** D. Juan González Julián

**VOCAL:** D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Marcos Naveira

**Tribunal Suplente**

**PRESIDENTE/A:** D. Luis J. Mediero Oslé

**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Vicente del Arco

**VOCAL:** D. Manuel Sánchez Martín

**VOCAL:** D. Pedro González Gracia

**VOCAL:** D. Jesús A. Benito de la Cruz

**VOCAL:** D. Juan C. Pérez Fernández

**TÉCNICO ESPECIALISTA RESPONSABLE CALIDAD COMEDORES**

**Tribunal Titular**

**PRESIDENTE/A:** D. Ricardo López Fernández

**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Alonso Cordero

**VOCAL:** D. Juan Carlos Hernández Beltrán

**VOCAL:** D. Adán Carrizo González-Castell

**VOCAL:** D. Manuel Miguel García Prieto

**VOCAL:** D. Miguel A. Leyte Cidoncha

**Tribunal Suplente**

**PRESIDENTE/A:** D<sup>a</sup> Cristina Pita Yáñez

**SECRETARIO/A:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Vicente del Arco

**VOCAL:** D. Gerardo Arévalo Vicente

**VOCAL:** D. Carlos López Pozo

**VOCAL:** D. Juan González Julián

**VOCAL:** D. Francisco de Borja Jordán de Urríes Vega

## **ANEXO V**

### **GRUPO I**

#### **Temario: TITULADO SUPERIOR EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES (Zamora)**

1. El marco jurídico del deporte.
2. Anatomía y biomecánica básica aplicada a la actividad física.
3. Fisiología aplicada al entrenamiento deportivo.
4. El entrenamiento de la condición física de un deportista.
5. El entrenamiento de la fuerza como capacidad condicional del rendimiento deportivo.
6. El entrenamiento de la resistencia como capacidad condicional del rendimiento deportivo.
7. El entrenamiento de la velocidad como capacidad condicional del rendimiento deportivo.
8. El entrenamiento de la técnica, la táctica y la estrategia como fundamento del rendimiento deportivo.
9. La sesión de entrenamiento.
10. La planificación del entrenamiento a lo largo de una temporada.
11. Nutrición y deporte.
12. Lesiones deportivas y primeros auxilios.
13. Organización de actividades deportivas (formativas, competitivas, lúdicas, ...).
14. Organización de actividades en el medio natural.
15. Gestión de organizaciones e instalaciones deportivas.
16. Normativa de instalaciones. Equipamientos, pavimentos, calidad, seguridad y confort en instalaciones deportivas.
17. El deporte en las universidades. El comité español de deporte universitario.
18. Organización de Campeonatos de España Universitarios.
19. El Servicio de Educación Física y Deportes de la Universidad de Salamanca. Organización, normativa, reglamentos, actividades e instalaciones.
20. El Trofeo Rector de la Universidad de Salamanca.
21. Programas de ayuda al deportista en la USAL. Programa Mercurialis.

## **Temario: TITULADO SUPERIOR ORIENTACIÓN PROFESIONAL**

1. El mercado laboral de los titulados universitarios. Áreas emergentes y perfiles profesionales.
2. Itinerarios de orientación profesional para universitarios.
3. Gestión de las prácticas en el ámbito universitario: curriculares y extracurriculares.
4. Servicios de Empleo en las Universidades Españolas: modelos y estructuras.
5. Organización y metodología en la búsqueda de empleo.
6. Competencias profesionales a lo largo de la vida profesional: procesos y desarrollo.
7. Políticas de empleo Europeas y Nacionales.
8. Gestión de programas universitarios de orientación e inserción profesional.
9. Programas de apoyo a la creación de empresas y al autoempleo para universitarios.
10. El proyecto profesional y el desarrollo de la empleabilidad en la vida profesional.
11. El perfil competencial del titulado universitario, análisis y evaluación.
12. Observatorios ocupacionales. La calidad en la orientación profesional: evaluación y seguimiento de los programas de empleo.
13. Redes universitarias de empleo. Organización y estructura.
14. Relación Universidad – empresas en la gestión de programas de inserción profesional.
15. Recursos Humanos: procesos de selección, evaluación del desempeño y el desarrollo profesional. Vías de incorporación.
16. Servicio Público de Empleo en Castilla y León: apoyo al empleo universitario.
17. Plan Institucional para la promoción de la inserción profesional de titulados y estudiantes de la Universidad de Salamanca.
18. Programas de orientación profesional en Castilla y León.
19. Inserción laboral: el papel de las Universidades en la intermediación laboral.
20. Orientación Profesional: toma de decisiones, desarrollo de competencias profesionales y empleabilidad.

## **GRUPO II**

### **Temario: DIPLOMADO UNIVERSITARIO EDICIÓN**

1. Habilidades editoriales. La labor del técnico editorial.
2. El sector del libro en España
3. El libro. Partes externas y partes internas.
4. El libro. Estructura de la página.
5. El programa editorial.
6. Gestión del registro de originales.
7. El original. Análisis sobre su viabilidad científica y técnica.
8. El original. Metodología y valoración del informe de lectura.
9. El proceso editorial. Del original al libro.
10. La corrección de pruebas.
11. Ortografía técnica.
12. Legislación sobre el libro.
13. Ley de Propiedad Intelectual.
14. El contrato de edición. Los derechos de autor.
15. La edición digital. La edición bajo demanda. La edición en línea.

## **Temario: DIPLOMADO UNIVERSITARIO PUBLICACIONES**

- 1.** Habilidades editoriales. La labor del técnico en publicaciones.
- 2.** El sector del libro en España.
- 3.** Edición institucional y edición industrial.
- 4.** La edición académica y científica.
- 5.** El catálogo editorial.
- 6.** Gestión de contenidos. Entorno tradicional y entorno digital.
- 7.** Gestión comercial. Canales de venta, márketing y comunicación.
- 8.** Gestión promocional. Librerías, distribuidores, medios de comunicación, páginas web y redes sociales.
- 9.** Gestión de la imagen editorial. Visualización física y virtual.
- 10.** La representación externa de la editorial. Relaciones académicas, sociales y gremiales.
- 11.** La posproducción digital: plataformas, bases de datos y listas de distribución académicas y científicas.
- 12.** Lengua española y edición académica.
- 13.** Legislación sobre el libro. La Ley de Propiedad Intelectual.
- 14.** Ferias y eventos en torno al libro.
- 15.** La edición digital. La edición bajo demanda. La edición en línea.

## **GRUPO III**

### **Temario: TÉCNICO ESPECIALISTA ALBAÑIL**

- 1.- Tipos de cubiertas de la Universidad de Salamanca
- 2.- Cerramientos exteriores e interiores en edificios universitarios: Clasificación y tipología.
- 3.- Fábricas de piedra en edificios históricos. Lesiones y procesos de degradación.
- 4.- Solados interiores en edificios universitarios y su repercusión en el mantenimiento posterior.
- 5.- Falsos techos en edificios universitarios. Clasificación, tipología y su afección al mantenimiento posterior.
- 6.- Revestimientos en paramentos verticales. Aplacados y alicatados.
- 7.- Revestimientos continuos: enfoscados y enlucidos. Clasificación y modos de aplicación.
- 8.- Ayudas de albañilería e instalaciones.
- 9.- Medios auxiliares, tipos de andamios en los trabajos de albañilería. Tipologías y clasificación.
- 10.- Medidas de protección individual y colectiva en el desarrollo de los trabajos de mantenimiento de albañilería.

## **Temario: TÉCNICO ESPECIALISTA CARPINTERO**

- 1.-** Tipos de carpintería de madera exterior e interior en la Universidad de Salamanca.
- 2.-** Clasificación de la madera. Descripción de las más usadas en carpintería.
- 3.-** Mobiliario de madera maciza y de tablero prefabricado: tipos y características. Mantenimiento y reparación.
- 4.-** Acabados de la madera. Uniones de la madera. Formas de unión y aplicación posterior.
- 5.-** Herramientas más utilizadas para el trabajo de la madera. Herramientas manuales y eléctricas.
- 6.-** Herrajes para la madera: características y aplicación.
- 7.-** Puertas de madera. Tipos y características. Componentes. Mantenimiento, reparación y soluciones de problemas.
- 8.-** Ventanas de madera. Tipos y características. Componentes. Mantenimiento, reparación y soluciones de problemas.
- 9.-** Suelos de madera. Tipos y características. Componentes. Mantenimiento y reparación.
- 10.-** Medidas de protección individual y colectiva en el desarrollo de los trabajos de mantenimiento de carpintería.



## **Temario: TÉCNICO ESPECIALISTA ELECTRICISTA**

- 1.- Conductores, tubos y montaje en las instalaciones interiores.
- 2.- Protección contra los contactos directos.
- 3.- Protección contra los contactos indirectos.
- 4.- Instalaciones en los locales de pública concurrencia.
- 5.- El alumbrado de emergencia.
- 6.- El grupo electrógeno.
- 7.- El sistema de alimentación ininterrumpida.
- 8.- El transformador de potencia.
- 9.- La batería de condensadores.
- 10.- La cabina de media tensión.

## **Temario: TÉCNICO ESPECIALISTA FONTANERO**

- 1.-** Acometidas de agua sanitaria. Características
- 2.-** Contadores de agua. Instalación. Normativa vigente.
- 3.-** Grupos de presión. Características y mantenimiento
- 4.-** Saneamiento. Sistemas de ejecución, materiales, dimensiones. Mantenimiento instalaciones.
- 5.-** Redes de distribución. Componentes, materiales y sistemas de ejecución. Mantenimiento instalaciones.
- 6.-** Redes de evacuación. Componentes, materiales y sistemas de ejecución.
- 7.-** Aparatos sanitarios. Instalación y características
- 8.-** Clases de tuberías de agua sanitaria. Presencia en edificios USAL. Clases de tuberías de distribución. Presencia en edificios USAL.
- 9.-** Dimensiones en baños/ aseos. Baños adaptados y adecuación a normativa accesibilidad
- 10.-** Clases de tuberías de agua sanitaria. Presencia en edificios USAL.

## **Temario: TÉCNICO ESPECIALISTA COORDINADOR CONSERJERÍA**

- 1.-** Derechos y deberes del personal. Documento de Condiciones de Trabajo del PAS de la Universidad de Salamanca. Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León.
- 2.-** Funciones de los Oficiales de Servicio e Información.
- 3.-** El tratamiento automatizado de la información. Bases de datos: consultas, formularios e informes. Nuevas tecnologías de la información. Internet: posibilidades de uso en la información universitaria. La web de la Universidad de Salamanca.
- 4.-** Organización y clasificación de la información. Tratamiento de la información estable y de la información perecedera en un centro universitario.
- 5.-** Técnicas de comunicación y habilidades de atención al público. Trabajo en equipo y cooperación. Técnicas de planificación del trabajo y organización eficaz del tiempo.
- 6.-** Revisión y reposición de materiales, equipos multimedia (audio, vídeo, proyección, etc.) utilizados en la Universidad de Salamanca e instalaciones. Subsanación de anomalías y desperfectos en edificios e instalaciones de la Universidad de Salamanca.
- 7.-** Mantenimiento de edificios. Mantenimiento preventivo: normas técnicas. Reparaciones: normas de comportamiento. Apoyo al Servicio de Prevención de la Universidad en materia de control y detección de riesgos.
- 8.-** Gestión de almacén. Organización. Control de suministros y existencias. Supervisión de los servicios de seguridad y limpieza.
- 9.-** Organización y distribución de espacios para las actividades a realizar en el Campus. Conocimientos de la aplicación informática "Ganes". Recogida, distribución y elaboración de paquetería y envíos postales.
- 10.-** Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

## **Temario: TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO (Especialidad Mecánica)**

- 1.-** Aparatos de medida y verificación de un laboratorio de metrotecnica. Manejo de los mismos .Limpieza, engrase y mantenimiento.
- 2.-** Equipos ópticos de un laboratorio de metrotecnica. Microscopio. Proyector de perfiles. .Puesta en funcionamiento y mantenimiento de los mismos
- 3.-** La fresadora Herramientas y accesorios. Montaje de los mismos. Mantenimiento, limpieza y conservación. .
- 4.-** El torno .Herramientas y accesorios. Montaje de los mismos. Mantenimiento, limpieza y conservación. .
- 5.-** Maquinas auxiliares de un taller mecánico: Taladradora. Limadora. Electroesmeriladora. Sierras de corte. Etc. Su utillaje y accesorios. Montaje de los mismos. Mantenimiento, limpieza y conservación. .
- 6.-** Maquinas de control numérico .Herramientas y accesorios. Montaje y reglaje de los mismos. Mantenimiento, limpieza y conservación.
- 7.-** Herramientas de corte . Materiales .Preparación y montaje de herramientas de corte .Afilado y conservación de las mismas.
- 8.-** Equipo de soldadura. Puesta en funcionamiento. Parámetros eléctricos a considerar. Accesorios. Mantenimiento, limpieza y conservación
- 9.-** Utillaje complementario de un taller mecánico. Almacenaje, clasificación y conservación del mismo.
- 10.-** Engrase y lubricación de máquinas. Lubricantes de corte.

## **Temario: TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO (Especialidad Construcción)**

1. Preparación de muestra de para análisis granulométrico por sedimentación.
2. Preparación de muestras para límites de Atterberg.
3. Preparación de muestras inalterada para ensayo edométrico.
4. Elaboración de probeta remoldeada para ensayo de compresión simple.
5. Preparación de probetas inalteradas para corte directo.
6. Preparación de muestras para medida de permeabilidad mediante carga variable.
7. Preparación de probetas inalteradas para ensayo triaxial.
8. Preparación de muestra para medida de permeabilidad mediante carga constante.
9. Preparación de muestra de para análisis granulométrico por tamizado.
10. Preparación de muestras para ensayo Proctor.

## **Temario: TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO (Especialidad Metal)**

1. Embutido de muestras.
2. Pulido de muestras para observaciones metalográficas.
3. Preparación de muestras para ensayos estáticos y dinámicos.
4. Puesta a punto de máquinas universales de ensayos.
5. Manejo del durómetro.
6. Mantenimiento y supervisión de máquinas de ensayo.
7. Mecanizado de probetas.
8. Caracterización geométrica de muestras.
9. Manejo de herramientas para la elaboración de utillajes auxiliares.
10. Conocimientos prácticos de electricidad.

## **Temario: TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO (Especialidad Agraria)**

1. Aparatos de laboratorio: cuidado y mantenimiento. Aparatos ópticos, aparatos eléctricos, aparatos mecánicos. Técnicas instrumentales: fundamentos e importancia en el laboratorio. Espectrofotometría. Electroforesis. Cromatografía.
2. Disoluciones: medida de líquidos. Concentración. Preparación y valoración de disoluciones, etiquetado y almacenamiento.
3. Operaciones habituales en los laboratorios: Separaciones. Filtración. Centrifugación. Cristalización. Evaporación. Destilación. Sublimación. Secado de sustancias. Técnicas y equipos. Métodos de calefacción y enfriamiento.
4. Seguridad e higiene en el laboratorio.
5. Manejo de gases de laboratorio. Características, peligrosidad.
6. Aspectos generales de la manipulación y conservación de alimentos y materias primas.
7. Análisis de alimentos, aspectos básicos. Técnicas y equipos.
8. Mantenimiento y puesta en marcha de equipos utilizados en el procesado de alimentos (planta piloto).

## **Temario: TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO (Especialidad Biosanitaria)**

1. Organización general de un laboratorio de Biosanitaria.
2. Materiales empleados en el laboratorio de Biosanitaria.
3. Instrumental: tipos y utilización.
4. Seguridad en el laboratorio.
5. Accidentes de laboratorio.
6. Procesos de esterilización.
7. Preparación de disoluciones.
8. Sistemas de medida. Determinación de medidas.
9. Productos químicos: etiquetado, almacenamiento...
10. Manipulación de material biológico.



## **Temario: TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO (Especialidad Animalario)**

- 1.** Ética y Legislación. Ética en experimentación animal. Principales reglamentaciones supranacionales. Legislación vigente. RD 223/88. Desarrollo de la ley.
- 2.** Biología general de los animales de laboratorio. Reproducción. Cronobiología. Principales especies; usos; ciclo estral; parámetros reproductores. Ritmos biológicos; control e influencia de los experimentos.
- 3.** Categorías de animales de laboratorio. Según flora microbiana; obtención-cría; patología. Calidad de los animales. Influencia del estatus sanitario en los experimentos.
- 4.** Instalaciones y equipamiento. Definición. Tipos de instalaciones. Barreras. Maquinaria. Control medioambiental.
- 5.** Cuidados generales, manejo y transporte (especies principales). Salud, transporte, cuarentena, alojamiento. Nutrición. Manipulación y limpieza.
- 6.** Bienestar animal. Verificación de las necesidades fisiológicas y bienestar animal. Reconocimiento de la ausencia de bienestar animal.
- 7.** Anestesia, analgesia y eutanasia. Anestesia; métodos anestésicos; preanestesia; principales fármacos. Analgesia; indicaciones; principales fármacos. Eutanasia; métodos e indicaciones.
- 8.** Principios básicos de cirugía; Administración de sustancias y técnicas de uso común. Asepsia; esterilización; instrumental, sutura y técnicas. Manejo, inmovilización sexado, frotis vaginales, tapones. Identificación jaula y animal.
- 9.** Higiene y salud laboral. Normas generales. Riesgos derivados del trabajo con animales. Trabajo con animales infectados. ABSL.
- 10.** Buenas prácticas de laboratorio; Protocolos normalizados de trabajo.

## **Temario: TÉCNICO ESPECIALISTA MECÁNICO**

- 1.** Motor. Definición y nociones. Partes principales. Cilindro. Cámara de compresión. Relación de compresión. Tiempos y reglajes. Orden de explosiones. Motor de dos tiempos.
- 2.** Carburación. Bomba de alimentación. Carburador. Funcionamiento del carburador. Bomba de aceleración. Economizadores. Arranque en frío.
- 3.** Engrase. Introducción de aceites. Presión y sistema de engrase. Bombas. Válvula reguladora. Ventilación. Filtrado. Cambio de aceite.
- 4.** Refrigeración. Tipos. Elementos. Termosifón. Bomba. Circuito sellado.
- 5.** Distribución. Engranaje de mando. Árbol de levas. Taqués. Válvulas.
- 6.** Motor Diésel. Estructura. Combustión. Engrase. Refrigeración. La inyección. Tipos de bombas. La inyección en el motor diésel.
- 7.** Encendido. Sistema de encendido. Generadores. La batería. Motor de arranque. Avance el encendido.
- 8.** Transmisión. El embrague. La caja de cambios. Árbol de transmisión. Puente métrico y puente trasero. Propulsión.
- 9.** Dirección. Cotas. Mandos.
- 10.** Suspensión. Bastidor. La suspensión y sus órganos. Frenos. Elemento frenante. Clase de frenos. Ruedas y neumáticos. Tipos de neumáticos.

## **Temario: TÉCNICO ESPECIALISTA RESPONSABLE CALIDAD COMEDORES**

- 1.-Estructura y funciones del servicio de Colegios Residencias y comedores.
- 2.-Requisitos de los establecimientos destinados a la elaboración de productos alimenticios.
- 3.-Manipuladores de alimentos, áreas de higiene personal, Salud de los manipuladores.
- 4.-Condiciones del almacenamiento, conservación, envasado, etiquetado y transporte.
- 5.-Grupos de alimentos. Grupo de la leche y derivados lácteos. Grupo de los cereales y azúcares. Grupo de las verduras y hortalizas. Grupo de las frutas. Grupo de las carnes, pescados y huevos. Grupo de oleaginosos.
- 6.-Elaboración seguimiento y control de menús.
- 7.-Divulgación de la información relativa a los comedores y mantenimiento de la página web.

## ANEXO VI

Don/Doña \_\_\_\_\_  
participante en el Concurso-Oposición Interno de transformación, convocado por Resolución Rectoral de  
\_\_\_\_\_

### PRESENTA Y ALEGA:

1.- SERVICIOS PRESTADOS EN LA **UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**:

Si (No es necesario presentar justificación documental.)  No

2.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO CON TAREAS PROPIAS DEL PUESTO CONVOCADO, EFECTUADO POR CUENTA AJENA EN **OTRAS UNIVERSIDADES** COMPRENDIDAS EN EL AMBITO DE APLICACIÓN DEL VIGENTE CONVENIO COLECTIVO:

Certificación del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad (en el que se acredite fecha de inicio y fin de cada contrato, así como Categoría y Especialidad de cada puesto de trabajo desempeñado).

3.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO CON TAREAS PROPIAS DEL CONVOCADO, EFECTUADO POR **CUENTA AJENA**:

Copia del/los contrato/s de trabajo.  Certificación del INSS.

4.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS SIGUIENTES **CURSOS** DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO:

Nº	DENOMINACIÓN CURSO/S DE FORMACIÓN	Nº DE HORAS	APORTE COPIA SI/NO

(Si el espacio fuese insuficiente, reseñe al dorso el resto de cursos de formación).

\* Copia "NO": en el caso de que ya conste en el expediente personal del interesado.

5.- OTROS:

\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Firma del interesado,

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.